



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Resolución del TSJ

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Acepta la renuncia de Victoria González Velasco

Visto: Expediente EX-2023-16299-TSJ-DRRHH y;

Considerando:

La Secretaria Letrada Victoria Eugenia González Velasco ha presentado la renuncia a su cargo, a efectos de acogerse al régimen jubilatorio a tramitar ante la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

La funcionaria solicita que su renuncia se haga efectiva a partir del 1º de agosto de 2023 y percibir el anticipo mensual establecido por el artículo 11 de la Ley n° 24.018.

Para afrontar la erogación que se debiere realizar por lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley n° 24.018, se verificó previamente la existencia de crédito presupuestario en el inciso 6 -activos financieros- con el objeto de atender el mayor gasto demandado.

Así, corresponde dictar el acto administrativo de aceptación de la renuncia en los términos establecidos por el inciso a) del artículo 17 del Reglamento Interno, agradeciéndole a Victoria Eugenia González Velasco los servicios prestados desde su ingreso, en febrero de 1998.

La Asesoría Jurídica ha tomado intervención a través de sus dictámenes DT-2023-17496/17960/18215-TSJ-AJURIDICA, sin formular observaciones.

Por ello, y de acuerdo a la competencia que surge del art. 114 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires,

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. Aceptar la renuncia presentada por la funcionaria Victoria Eugenia González Velasco, CUIL n° 27-16198925-3, DNI 16.198.925, legajo n° 11, disponiéndose así la cesación de servicios a partir del día 1º de agosto de 2023.
2. Agradecer a Victoria Eugenia González Velasco los servicios prestados a este Tribunal Superior desde su ingreso en diciembre de 1998.

3. Instruir a la Dirección General de Administración a que arbitre los medios necesarios para el cumplimiento de lo determinado por el artículo 11 de la Ley nº 24.018, acreditado que sea el iniciador de los trámites jubilatorios.

4. Mandar se registre, se dé a la Dirección General de Administración y se notifique a la interesada.